



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2021

()

Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud -ReTHUS

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, aquellas conferidas por el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, en desarrollo del artículo 2.7.2.1.2.12 del Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, se creó el Registro Único del Talento Humano en Salud -ReTHUS como base de información del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer la profesión u ocupación previstas en dicha ley.

Que, por su parte, el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019 modificó el mencionado artículo 23, en el sentido de especificar el deber de inscribirse en el ReTHUS y de determinar que la inscripción en dicho registro incluye, entre otros, *“los datos personales, fecha de inicio del ejercicio, información acerca del cumplimiento del servicio social obligatorio cuando haya lugar a ello, la entidad que realiza la inscripción del personal, el reporte de información de títulos de especialización, magister o doctorado del área de conocimiento de ciencias de la salud”* así como la información sobre *“las sanciones al personal de salud que reporten los tribunales de ética y las autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen funciones públicas”*.

Que igualmente el artículo 2.7.2.1.2.12 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud establece que las entidades públicas y organizaciones privadas que tengan información necesaria para el desarrollo e implementación del ReTHUS, deberán ponerla a disposición de los colegios delegatarios y del Ministerio de Salud y Protección Social según las especificaciones que se determinen.

Que en desarrollo del artículo anterior y con el fin de verificar la información requerida para el registro en el ReTHUS del talento humano en salud, es necesario que las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y las instituciones de educación superior que cuenten con aprobación para ofrecer programas del área de la salud así como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reporten al Ministerio, en la plataforma de integración PISIS del portal del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), la información relacionada con las personas a

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud - ReTHUS ”

quienes se les expide certificación para el ejercicio de una ocupación o título de idoneidad para el ejercicio de una profesión del área de la salud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer la estructura, características, variables, plataforma para el envío y demás aspectos atinentes al reporte de la información para la verificación de los datos de las personas certificadas o graduadas que son objeto de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), desarrollados en el anexo técnico que forma parte integral de este acto administrativo.

Artículo 2. Campo de aplicación. Las disposiciones de la presente resolución se aplicarán a las siguientes instituciones:

- 2.1 Las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano que se encuentran debidamente aprobadas para ofrecer programas de formación en salud.
- 2.2 Las instituciones de educación superior que se encuentran debidamente aprobadas para ofrecer programas de educación en salud.
- 2.3 El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Artículo 3. Del reporte de información. Las instituciones de que trata el artículo anterior reportarán al Ministerio de Salud y Protección Social, la información correspondiente al documento de identidad y datos académicos, a saber, programa académico cursado y fecha de grado de las personas certificadas o graduadas, según corresponda, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de grado.

Parágrafo. La ausencia de reporte con la oportunidad señalada por parte de las instituciones se entenderá como la no generación de información durante el periodo respectivo.

Artículo 4. Plataforma para el envío de la información. El Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá de la plataforma de integración PISIS del portal del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), para que las instituciones de que trata el artículo 2, reporten la información desde sus instalaciones. Si la organización o entidad aún no tiene usuario en el portal del SISPRO, deberá solicitarlo para acceder a la plataforma PISIS a través del enlace www.sispro.gov.co.

Artículo 5. Veracidad de la información. Los representantes legales de las instituciones de que trata el artículo 2 del presente acto administrativo, certificarán la veracidad de la información mediante la firma digital anexada a la transferencia electrónica de remisión de la misma. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta, aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud - ReTHUS ”

Artículo 6. *Control de calidad de la información.* La información reportada por las instituciones de que trata el artículo 2 del presente acto administrativo, será objeto de revisión en los términos y condiciones que defina este Ministerio, para efectos de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016.

En caso de identificarse inconsistencias en la información reportada, este Ministerio, a través de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, requerirá a la institución responsable del reporte, para que manifieste las razones que provocaron la inconsistencia y proponga las correcciones respectivas tanto en el caso particular, como en el proceso correspondiente.

Artículo 7. *Obligatoriedad del reporte de la información.* En el marco de lo establecido el artículo 2.7.2.1.2.12 del Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables, el reporte de la información necesaria para el desarrollo e implementación del ReTHUS, es de carácter obligatorio.

En consecuencia, las instituciones de que tratan los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la presente resolución, serán responsables de la veracidad, oportunidad e integralidad de la información reportada. El incumplimiento en el reporte de información será puesto en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional para que, en ejercicio de sus facultades, realice las investigaciones a que haya lugar.

Artículo 8. *Tratamiento de la información.* Las entidades de que trata el artículo 2 y quienes participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la primera de las leyes mencionadas, y las normas que los modifiquen o sustituyan.

Artículo 9. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud - ReTHUS ”

Anexo Técnico No. 1

Especificaciones para el cargue de la información

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ARCHIVO

El archivo a remitir debe ser de tipo texto y atender las siguientes especificaciones:

- a. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt.
- b. El tipo de dato referido en las características de cada uno de los registros, corresponde a la siguiente categorización: A-Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha.
- c. Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- d. El separador de campos debe ser punto y coma (;) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial punto y coma (;).
- e. Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos punto y coma (;), por ejemplo: si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1;;dato3
- f. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (“”) ni con algún otro carácter especial.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- h. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- i. Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- j. El formato de alineación de los valores que tome cada variable, no debe estar justificado, por lo tanto no se deben completar con ceros ni espacios.
- k. Cuando los códigos traen CEROS, éstos no pueden ser reemplazados por la vocal ‘O’ la cual es un caracter diferente a cero.
- l. El archivo plano no debe traer caracteres especiales de fin de archivo ni de final de registro. Se debe utilizar ‘ENTER’ como fin de registro.
- m. Los archivos deben estar firmados digitalmente, en los términos de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2364 de 2012, o aquéllas normas que las modifiquen, sustituyan o aclaren.

2. SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA

Con el propósito de brindar asesoría para el envío de los archivos y demás temas relacionados con el reporte de la información, las entidades pueden remitir sus inquietudes a la dirección de correo electrónico xxxxxxx@minsalud.gov.co.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre del archivo con la información a reportar debe atender las siguientes características:

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud - ReTHUS ”

Valores permitidos o formato	Componente del nombre de archivo	Descripción	Longitud fija	Obligatorio
THS	Módulo de información	Identificador del módulo de información en el Ministerio de Salud y Protección Social para el ReTHUS.	3	Sí
130	Tipo de Fuente	Fuente de la Información del Talento Humano en Salud.	3	Sí
XTHS	Tema de información	XTHS Información para la verificación de las personas certificadas y graduadas que son objeto de inscripción en ReTHUS	4	Sí
AAAAMMDD	Fecha de Corte	Fecha de corte de la información reportada, correspondiente al último día calendario del período de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. Ejemplo, la fecha válida es 20110331.	8	SI
XX	Tipo de identificación de la entidad reportadora	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información: NI - Si es un Colegio Profesional del área de la salud con funciones públicas delegadas o un Tribunal ético disciplinario del área de la salud, se debe especificar NI correspondiente al tipo de identificación NIT.	2	SI
XXXXXXXXXX XXX	Número de identificación de la entidad reportadora	Número de identificación de entidad que envía los archivos, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior: - Diligencie el Número de Nit sin dígito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo, por ejemplo: 000860999123 000000011001 000000000025	12	SI
.TXT	Extensión del archivo	Extensión del archivo plano	4	SI

Ejemplo del nombre de los archivos:

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Archivo para el reporte de la información de personas certificadas y graduadas que son objeto de inscripción en ReTHUS	THS130XTHSAAAAMMDDNIxxxxxxxxxxxx.txt	36

4. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO

Según la entidad que haga el reporte, el archivo con la información para el ReTHUS, estará compuesto por un único registro de control y varios registros de detalle:

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud - ReTHUS"

Registro	Descripción
Tipo 1	Registro de control
Tipo 2	Datos personales y de identificación
Tipo 3	Datos académicos

3.1. Registro tipo 1. Registro de control

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en el archivo.

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Descripción	Requerido
1	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	Código identificador del tipo de registro. 1: Registro de control.	Si
2	Fecha inicial del período de la información reportada	10	F	AAAA-MM-DD	Debe corresponder a la fecha de inicio del período de información reportada.	Si
3	Fecha Final del periodo de la información reportada	10	F	AAAA-MM-DD	Debe corresponder a la fecha final del periodo de información reportada y debe coincidir con la fecha de corte del nombre del archivo.	Si
4	Tipo identificación entidad reportadora	2	A	NI	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información: NI - Se debe especificar NI correspondiente al tipo de identificación NIT.	Si
5	Número de identificación de la entidad reportadora	12	A	Ejemplo: 999999999999	Número de identificación de entidad que envía los archivos, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior: - Diligencie el Número de Nit sin dígito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo, por ejemplo: 000860999123 000000011001 000000000025	Si
6	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	8	N	#	Debe corresponder a la cantidad de registros tipo 2 o 3 contenidos en el archivo.	Si

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud - ReTHUS ”

3.2. Registro tipo 2. Datos personales y de identificación

Mediante los Registros Tipo 2, se reportan los datos correspondientes a la **Información Personal y de identificación** de las personas certificadas o graduadas, según corresponda.

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Descripción	Requerido						
1	Tipo de registro	1	N	2: Código identificador del tipo de registro.	Registro de detalle con información de datos personales	Sí						
2	Consecutivo del registro dentro del archivo	8	N	#	Número sin decimales. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el último registro del archivo.	Sí						
3	Tipo de identificación de la persona certificada o graduada	2	A	CC, CE, TI	Tipo de Identificación de la persona a inscribir <table border="1" data-bbox="1031 1223 1377 1376"> <tr> <td>CC</td> <td>Cédula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>CE</td> <td>Cédula de extranjería</td> </tr> <tr> <td>TI</td> <td>Tarjeta de identidad</td> </tr> </table>	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	TI	Tarjeta de identidad	Sí
CC	Cédula de ciudadanía											
CE	Cédula de extranjería											
TI	Tarjeta de identidad											
4	Número de identificación de la persona certificada o graduada	17	A	#	Número de Identificación de la persona a inscribir, sin puntos, comas o guiones.	Sí						
5	Primer apellido de la persona inscrita	30	A	Ejemplo: PEREZ	La información se almacena en mayúsculas. En el archivo se permite minúscula, mayúscula no tildes. Los campos enviados no deberán tener caracteres especiales.	Sí						
6	Segundo apellido de la persona inscrita	30	A	Ejemplo: PEREZ		No						
7	Primer nombre de la persona inscrita	30	A	Ejemplo: PEDRO		Sí						
8	Segundo nombre de la persona inscrita	30	A	Ejemplo: JUAN		No						

3.3. Registro Tipo 3 – Datos académicos

Mediante los Registros Tipo 3, se reportan los datos correspondientes a la **Información Académica** de las personas certificadas o graduadas, según corresponda.

El registro es acumulativo, por lo que se debe enviar tantos registros por persona como número de títulos obtenidos en programas de formación del área de la salud.

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud - ReTHUS ”

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores Permitidos	Valores permitidos	Requerido														
1	Tipo de registro	1	N	3: Código identificador del tipo de registro.	3: Registro de detalle con información de datos Académicos	Sí														
2	Consecutivo del registro dentro del archivo	8	N	#	Número sin decimales. Continúa la numeración en lo que vaya el registro anterior y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	Sí														
3	Tipo de identificación de la persona inscrita.	2	A	CC, CE, TI,	<table border="1"> <tr> <td>CC</td> <td>Cédula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>CE</td> <td>Cédula de extranjería</td> </tr> <tr> <td>TI</td> <td>Tarjeta de identidad</td> </tr> </table>	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	TI	Tarjeta de identidad	Sí								
CC	Cédula de ciudadanía																			
CE	Cédula de extranjería																			
TI	Tarjeta de identidad																			
4	Número de identificación de la persona inscrita	17	A	.#	Número de Identificación de la persona a inscribir, sin puntos, comas o guiones.	Sí														
9	Código Tipo Institución	1	N	1,2	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Educación Superior</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Educación para el trabajo y el desarrollo humano</td> </tr> </table>	1	Educación Superior	2	Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Sí										
1	Educación Superior																			
2	Educación para el trabajo y el desarrollo humano																			
10	Código de la Institución	12	N	Ejemplo 01245	Código de la institución donde la persona inscrita obtuvo el certificado o título, según la codificación SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) o SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano). SENA	Sí														
11	Tipo de programa	3	A	AUX, TCP, TEC, UNV, ESP, MTA, DOC	<table border="1"> <tr> <td>AUX</td> <td>Auxiliar</td> </tr> <tr> <td>TCP</td> <td>Técnico profesional</td> </tr> <tr> <td>TEC</td> <td>Tecnología</td> </tr> <tr> <td>UNV</td> <td>Universitaria</td> </tr> <tr> <td>ESP</td> <td>Especialización</td> </tr> <tr> <td>MTA</td> <td>Maestría</td> </tr> <tr> <td>DOC</td> <td>Doctorado</td> </tr> </table>	AUX	Auxiliar	TCP	Técnico profesional	TEC	Tecnología	UNV	Universitaria	ESP	Especialización	MTA	Maestría	DOC	Doctorado	Sí
AUX	Auxiliar																			
TCP	Técnico profesional																			
TEC	Tecnología																			
UNV	Universitaria																			
ESP	Especialización																			
MTA	Maestría																			
DOC	Doctorado																			

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de información con el fin de verificar los datos de las personas certificadas y graduadas objeto de inscripción en el Registro Único del Talento Humano en Salud - ReTHUS ”

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores Permitidos	Valores permitidos	Requerido
12	Código del nombre del programa	5	A	Ejemplo 0000	Código de identificación del programa donde la persona inscrita obtuvo el certificado o título, según la codificación SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) o SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano). SENA	Sí
13	Fecha de certificación o graduación, según corresponda	10	F	AAAA-MM-DD	Formato AAAA-MM-DD.	Sí